



LANÚS, 28 ABR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Mónica Adriana HLOPEC, Legajo N° 11930/0, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptese a partir del día 1º de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente Mónica Adriana HLOPEC, Legajo N° 11930/0, D.N.I. N° 13.262.314, al cargo categoría JD (34), Jefa de la Interina de la Sección Inspectores "A", Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 3008, Dirección de Inspección de Obras Particulares; como asimismo al cargo presupuestario que oportunamente reservara, registrando una antigüedad de treinta y ocho (38) años; seis (06) meses y veinticuatro (24) días en ésta Administración.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de diecisiete (17) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Mónica Adriana HLOPEC, Legajo N° 11930/0..

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL Guillermo Daniel
Fecha: 08/04/2021 10:59:52hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RENATRE
Minceturismo de la Nación

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 09/04/2021 11:57:57hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Ortiz Machain
Fecha: 09/04/2021 14:42:02hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Societario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damían
Fecha: 21/04/2021 13:02:06hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor Osvaldo
Fecha: 27/04/2021 11:20:07hs

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

